



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

**Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral**

Auto de sustanciación **No. 067**

Radicación: 41001-31-10-002-2019-00324-01

Neiva, Huila, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

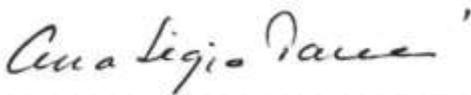
Ref.: Proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho promovido por EDISSON JAVIER POLANÍA QUIMBAYA en contra de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CARLOS ALFONSO CORTÉS FLÓREZ

La apoderada judicial de la parte demandante presentó renuncia al mandato, en razón que fue nombrada y posesionada como abogada adscrita al despacho del Alcalde de la ciudad de Neiva, a partir del 2 de febrero del año en curso adquiriendo la condición de servidora pública, la mencionada circunstancia la acredita con la resolución de nombramiento y el acta de posesión.

Así las cosas, es procedente lo solicitado advirtiendo que el mandato termina pasado 5 días de presentado el memorial a la Secretaría de la Corporación, conforme al inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso. En consecuencia, se **DISPONE:**

ACEPTAR la renuncia de la abogada KELLY JOHANNA ZÚÑIGA PERDOMO al poder otorgado por la parte demandante. Comuníquese a este último el contenido del presente proveído a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65856860a5044b8ca305e9611cd3da73921ac02ee043c98e9a6ca92aac
654296

Documento generado en 14/02/2022 02:42:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>